

RESOLUCION N° . 0679

NEUQUEN, 25 OCT 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 4774-M/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota s/n, de fecha 23 de mayo de 2022, obrante a fs. 01, la Dirección de Catastro, Situn y Agrimensura, contando con el visto bueno del Subsecretario de Hacienda, solicita la liquidación y pago de la factura tipo B N° 00002-00004114, correspondientes a la firma Custodia de Archivo del Comahue S.A., por un monto de pesos tres mil sesenta y seis con sesenta y un centavos (\$3.066,61)

Que a fs. 02 la Dirección General de Catastro Situn y Agrimensura certifica que los servicios se prestaron en tiempo y forma desde el 01 hasta el 19 de octubre de 2021;

Que el día 20 de octubre de 2021 entró en vigencia la Orden de compra N° 2089/2021;

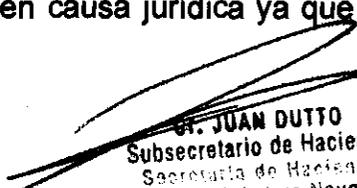
Que a fs. 03 se adjunta la factura debidamente conformada contando también con las correspondientes constancias de pago de impuesto a los Sellos;

Que el monto facturado deriva de la última contratación que se instrumentó mediante Orden de compra N° 440/2021, correspondiente a la Compra directa N° 219/2021, de fecha 9 de marzo de 2021, por lo tanto, al tener valores no actualizados representa un beneficio para el municipio;

Que por Pase N° 1940/2022, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 8332-AA-129162;

Que se da intervención a la Dirección Municipal de Asuntos Legales, de la Secretaria de Hacienda, quien expresa que conforme a las actuaciones que ha tenido a la vista, la nota de solicitud de fs. 01, la factura debidamente conformada de fs. 03, la certificación de servicios efectuada en la misma nota de fs. 01 y a fs. 02, que acreditan que el servicio efectivamente se prestó, no hacer frente a la erogación solicitada dejaría expuesta a la Municipalidad a eventuales reclamos judiciales, pudiendo implicar una afectación al derecho de propiedad del contratista y por otro lado un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha dicho en reiteradas oportunidades que ante el reconocimiento de situaciones efectivamente acaecidas corresponde hacer lugar al pago por cuanto tienen causa jurídica ya que las prestaciones han existido;



JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén

0679-22

Que ello se sustenta en el principio del "Pago de lo Debido" o "Empleo útil" como fuente de la obligación de pagar independientemente de que exista o no una fuente contractualmente válida (Fallos 251:150; 262:261);

Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual se impone la necesidad de reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas;

Que también la emisión de un acto administrativo que exprese la voluntad de la administración en el sentido indicado purga sus vicios (art. 74/78 de la Ord. N°1728);

Que teniendo en cuenta que el servicio se encuentra realizado, y habiendo sido evaluada la oportunidad y conveniencia conforme lo establece el artículo 2, tercer párrafo, del Decreto 425/14, se reconoce el gasto efectuado en las presentes actuaciones;

Que por todo lo expuesto corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la ----- Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00002-00004114, correspondientes a la firma **Custodia de Archivo del Comahue S.A., CUIT 30-69962622-4**, por el servicio de estadía (cantidad: 146) desde el 01 al 19 de octubre de 2021, por un monto de **pesos tres mil sesenta y seis con sesenta y un centavos (\$3.066,61)**, prestado en la Dirección de Catastro, conforme lo expuesto en los considerandos que forma parte integrante de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

(Fdo.) CAROD


Sr. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Neuquén